



**ACORD DEL SECRETARI COORDINADOR PROVINCIAL DE GIRONA,  
IL.LM. SR. JOSE FRANCISCO ESCUDERO MORATALLA**

Tipo de Instrumento:	ACUERDO
Número:	007_8_2020
Origen:	Secretario Coordinador Provincial de Girona
Vigencia:	
Cese de vigencia:	
Breve resumen del contenido:	<u>SUSPENSIÓN DE TERMINOS E INTERRUPCIÓN DE PLAZOS.</u>

**ACUERDO 007\_8\_2020**

**SUSPENSIÓN DE TERMINOS E  
INTERRUPTIÓN DE PLAZOS**

Girona, 16 de marzo de 2020.

La decana del Colegio de procuradores de Girona ha presentado en el día de hoy ante esta Secretaría de Coordinación Provincial petición en que informa y solicita la adopción de una serie de medidas extraordinarias relacionadas con la práctica de notificaciones como consecuencia de la pandemia de salud pública que padecemos.

De conformidad con lo solicitado, **ACUERDO que, inicialmente, hasta el día 27 de marzo se sigan los siguientes criterios de actuación:**

1. Informar del cierre de la sede del Colegio de procuradores en la ciudad de Girona, así como, de sus delegaciones en el resto de partidos judiciales de la provincia, inicialmente, hasta el día 27 de marzo.
2. Continuar con la práctica de notificaciones vía lexnet desde los Juzgados de Primera Instancia de la provincia.
3. En formato papel sólo se practicarán aquellas notificaciones que por el magistrado/a o letrado/a sean consideradas urgentes según los criterios fijados en el acuerdo de 12 de marzo de la Sala de Gobierno TSJC (punto 10). Para ello, desde la Oficina se comunicará telefónicamente al número 972-487867 del Colegio de procuradores quien gestionará su práctica con el procurador/a destinatario.



**Secretaria de Coordinació  
Provincial de Girona**

*Secretaría de Coordinación  
Provincial de Girona*



4. Se autoriza, excepcionalmente, y en principio hasta el día 27 de marzo la remisión por los procuradores de escritos urgentes o de finalización de plazo a los Juzgados con el sistema de gestión procesal Temis-2 a su dirección de correo corporativo que serán facilitadas desde esta Secretaría de Coordinación Provincial, y todo ello, con la finalidad de evitar desplazamientos y presencia física de los procuradores en las Oficinas judiciales. El escrito que deberá ser firmado electrónicamente por abogado y procurador será enviado en formato PDF y con la opción de acuse de lectura. Finalizada esta situación de pandemia, los procuradores presentarán los originales en el Juzgado destinatario.
5. En los partidos judiciales con presentación telemática de escritos en vía civil continuará como hasta ahora con la excepción de la obligación que tiene el procurador de aportar el original dentro de los tres días siguientes.
6. Se acompaña al presente Acuerdo documento que contiene todas las direcciones de correo electrónico de los procuradores de la provincia de Girona por si fuera necesario contactar con los mismo por razones diversas.
7. Se solicita se abstengan de presentar escritos o demandas no urgentes.
8. La disposición Adicional Segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma establece la suspensión de términos y la suspensión e interrupción de plazos procesales.

Notifíquese a las letradas/os de la Administración de Justicia de la provincia de Girona.

Igualmente, remítase al Ilmo. Secretario de Gobierno TSJC para su conocimiento y constancia.

Por último, dese traslado al Iltre. Colegio de procuradores de Girona para su información y traslado a sus colegiados. Lo mando y firmo. Certifico.

